



Comunidad de Madrid

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 5/2019) SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN CARPINTERÍA Y MUEBLE.

D. Rafael Carbonell Peris

Presidente

D. José M^a de Ramón Bas

Vicepresidente

D.^a María Eugenia Alcántara Miralles

D^a. Guadalupe Bragado Cordero

D. José Miguel Campo Rizo

D. Laureano Cuevas Muñoz

D^a. Isabel Galvín Arribas

D^a. M^a del Carmen Morillas Vallejo

D. Miguel Muñoz García

D. Javier Pérez-Castilla Álvarez

D. Ismael Sanz Labrador

D. José Manuel Arribas Álvarez

Secretario

DICTAMEN 8/2019

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 26 de marzo de 2019, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido, aprobándose por mayoría, el siguiente Dictamen sobre el:

“Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Carpintería y Mueble.”





1. ANTECEDENTES

El presente proyecto de decreto, tiene como objeto establecer el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de *Técnico en Carpintería y Mueble*. En él se incluyen los módulos profesionales del ciclo formativo, el currículo, la organización y distribución horaria, los espacios y equipamientos así como aspectos relacionados con los requisitos de titulación del profesorado.

Los antecedentes normativos se encuentran en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y el Real Decreto 1128/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico en Carpintería y Mueble y se fijan sus enseñanzas mínimas.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, ha solicitado a este Consejo la emisión del correspondiente dictamen sobre el proyecto de *Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Carpintería y Mueble*.

2. CONTENIDO

El presente proyecto de decreto presenta una estructura que consta las siguientes partes:

- 1) Preámbulo justificativo.**
- 2) Parte articulada, que consta de ocho artículos:**

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

Artículo 2. *Referentes de la formación.*

Artículo 3. *Módulos profesionales del ciclo formativo*

Artículo 4. *Currículo.*

Artículo 5. *Adaptación del currículo al entorno educativo, social y productivo.*

Artículo 6. *Organización y distribución horaria.*

Artículo 7. *Profesorado.*





Artículo 8. *Definición de espacios y equipamientos.*

3) Disposiciones

Disposición adicional primera. *Módulo propio “Lengua extranjera profesional” de la Comunidad de Madrid, del plan de estudios del ciclo formativo de grado superior “Acondicionamiento Físico” derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

Disposición adicional segunda. *Autonomía pedagógica de los centros educativos.*

Disposición final primera. *Implantación del nuevo currículo.*

Disposición final segunda.- *Habilitación para el desarrollo normativo.*

Disposición final tercera.- *Entrada en vigor.*

4) Anexos

Anexo I.- Relación de los contenidos y duración de los módulos profesionales del currículo que se imparten en el centro educativo

Anexo II.- Módulos profesionales incorporados por la Comunidad de Madrid

Anexo III.- Organización académica y distribución horaria semanal

Anexo IV.- Especialidades y titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incorporados al ciclo formativo por la Comunidad de Madrid.

Anexo V.- Espacios y equipamientos mínimos.

3. OBSERVACIONES¹

I. OBSERVACIONES MATERIALES

No se contemplan.

¹ Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (*).





II. OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN

1ª Observaciones generales al proyecto de decreto

- Se sugiere el uso de minúsculas al referirse a las administraciones educativas y a “dicha administración educativa”.
- - Se sugiere unificar el criterio de utilización de mayúsculas o minúsculas al referirse a la formación profesional.

2º Observación. A la Disposición adicional primera.

Se sugiere la sustitución

- Se sugiere sustituir el texto:

“Módulo propio “Lengua extranjera profesional” de la Comunidad de Madrid, del plan de estudios del ciclo formativo de grado superior “Acondicionamiento Físico” derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.”

Por:

*“Módulo propio “Lengua extranjera profesional” de la Comunidad de Madrid, del plan de estudios del ciclo formativo de **grado medio** “Carpintería y Mueble” derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.”*

3ª Observación. Al Anexo I: Al Módulo Profesional 04: Operaciones básicas de carpintería.

- Al apartado 7:

- Manuales **de** mantenimiento.

4ª Observación. Al Anexo I: Al Módulo Profesional 07: Documentación técnica.

- Al apartado 6.

Punto 5:

- Normas de ~~S~~seguridad e ~~H~~higiene*~~s~~ durante el proceso de fabricación.

5ª Observación. Al Anexo I: Al Módulo Profesional 09: Mecanizado por control numérico en carpintería y mueble

- Al apartado 1:





Comunidad de Madrid

- Máquinas CNC. Tipos. Prestaciones.
- Otros sistemas de mecanizado por control digital (marcado y corte laser, corte al chorro de agua...)
- Especificaciones de las máquinas CNC (Origen **de la** máquina, origen **de la** pieza, ejes **de** coordenadas, campos de trabajo, planos o caras de trabajo, disposición **de las** herramientas, entre otras).
- Herramientas y útiles.
- Programación. Tipos **de** CNC. Funciones y lenguajes **de** programación (códigos ISO, editores máquina, importaciones, paramétrica).
- Implantación **del** CNC en fabricación.
- Comparativa con sistemas tradicionales.
- Simulación de programas en ordenador.
- Realización **de** despiece en programas de diseño asistido por ordenador.

6ª Observación. Al Módulo Profesional (12): Empresa e iniciativa emprendedora.

- **Al apartado 3:**

- **Cuarto guion:**

- Trámites administrativos para la constitución de una empresa: en Hacienda, en la Seguridad Social, en los Ayuntamientos, en el Notario, en el Registro Mercantil y en otros organismos.

- **Octavo guion:**

Punto 6:

- Organización de los Recursos Humanos.

Madrid, a 26 de marzo de 2019

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Rafael Carbonell Peris

José Manuel Arribas Álvarez

